en todas las regionales y dirigidos a todas las madres comunitarias; este plan será socializado y se concertará con las Madres Comunitarias tanto el horario como la duración idóneos para el desarrollo de las mismas.

Para el proceso de cualificación, el ICBF solicitará al Ministerio de Salud y al SENA vincularse y aportar a esta capacitación; además se diseñarán estrategias y materiales pedagógicos contextualizados, que fortalezcan los contenidos de las temáticas a tratar.

Los temas a abordar son los siguientes:

- Seguimiento nutricional: Toma de peso, talla, plan de intervención y manejo de rejillas
- Estandarización de minutas: Taller de porciones
- Ciclo de Menú.
- Listas de intercambios.
- Requerimientos nutricionales por grupos de edad.
- Buenas prácticas de manipulación de alimentos y manufactura
- Hábitos de vida saludables
- Lactancia materna y alimentación complementaria.
- Bienestarina
- Verificación de esquema de vacunación y aseguramiento en salud.

Las madres comunitarias que reciban estas capacitaciones deben comprometerse a trasmitirla y difundirla a otras madres comunitarias.

Revisión de minutas y aporte calórico entregado a los niños y niñas

6. El ICBF garantizará que el aporte que se entrega a los niños y niñas en condiciones nutricionales adecuadas sea realmente el equivalente al 70% de los requerimientos calóricos por grupos de edad, implementado además estrategias de supervisión y seguimiento para que los operadores entreguen los alimentos en las condiciones establecidas de cantidad y calidad.

   Será responsabilidad del ICBF activar las rutas de atención a la desnutrición* y garantizar la implementación del plan de intervención** cuando en el seguimiento niño a niño de talla y peso se identifiquen alertas de casos particulares de malnutrición (desnutrición, obesidad, sobrepeso).

   *Ruta de atención a la desnutrición: resolución 5406 de 2015 del Ministerio de Salud, Por la cual se definen los lineamientos técnicos para la atención integral de las niñas y los niños menores de cinco (5) años con desnutrición.
   **Garantizar la implementación del plan de intervención es responsabilidad del ICBF por medio de las nutricionistas de los centros zonales y deberá estar articulado al sector salud, que entre otras, tiene la competencia de brindar alimentación terapéutica en los casos necesarios. Cuando el plan de intervención indique que el niño o la niña requieren un aporte nutricional adicional, el ICBF garantizará la complementación alimentaria por encima del 70% del valor calórico total aportado, de acuerdo con el plan de intervención.

Valor de la minuta

7. El ICBF adelantará un estudio de costos que permita establecer el valor real de las raciones; este estudio tendrá en cuenta los avances que han realizado las madres comunitarias en temas de costeo de alimentos y tendrá que estar en versión preliminar el 20 de junio de 2016.

   El ICBF financiará el valor adicional de la canasta que resulte del estudio de costos, para lo cual, solicitará al DNP y al Ministerio de Hacienda la apropiación presupuestal adicional necesaria.

Evaluación y estándares de calidad para la supervisión de los contratos.

8. Se suspende la aplicación de estándares de calidad durante un periodo máximo de dos meses, tiempo durante el cual se construirá una propuesta entre el ICBF y las madres comunitarias que SINTRACIHOBI designe para el efecto. La revisión contemplará ajustes a los estándares de calidad en los criterios de calificación y la forma de calificar, evitando calificaciones únicas.

   Terminado el plazo de dos meses, se reanudará la aplicación de los estándares con los ajustes realizados. Las unidades de servicio que durante la vigencia 2015 obtuvieron una calificación baja serán revisadas nuevamente con los estándares ajustados o aquellas a las que se les aplicaron los estándares en el 2016.

Ración alimentaria no entregada durante la protesta.

9. Los recursos destinados para alimentación, que no fueron ejecutados por parte de las EAS, durante el período de la protesta, serán utilizados para entregar a los padres de familia un paquete alimentario para consumo de los niños y niñas durante el receso del mes de junio de 2016.

ACUERDOS SOBRE ASUNTOS LABORALES

10. La organización sindical entregará a más tardar el 22 de abril del presente año, un listado con el reporte de los contratos laborales pendientes de firmar entre las EAS y las Madres Comunitarias, que se encontraban vinculadas a 31 de diciembre de 2015. Con esta información, el ICBF realizará la verificación de cada uno de los casos y requerirá a las EAS la suscripción inmediata de los respectivos contratos.

11. El ICBF prorrogará la vigencia de los contratos de aporte que terminan antes del 31 de octubre de este año, hasta esa fecha.

12. El ICBF garantizará en los contratos de aportes con las EAS la obligación de contratar a las madres comunitarias actualmente vinculadas, hasta el 31 de octubre de 2016. El ICBF garantizará que los contratos de trabajo serán a término indefinido con vocación de permanencia y estabilidad laboral.

13. Se instalará, a la siguiente semana de la firma de este acuerdo, una mesa técnica integrada por el ICBF y SINTRACIHOBI para la revisión caso a caso del pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social, correspondientes al mes de enero del año 2016.